BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración
		de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ADMINISTRATIVAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024- UE003 REGPOL PIURA-2

(SEGUNDA CONVOCATORIA)



CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE LAS BRIGADAS DE BUSQUEDAD Y
RESCATE DEL FRENTE POLICIAL TUMBES.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

Advertencia

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : REGION POLICIAL PIURA

RUC Nº : 20601020191

Domicilio legal : Av. Sanchez Cerro Mz. Z Lote 7. Zona Industrial II – 26 de Octubre

Piura.

Teléfono: : 073-354612

Correo electrónico: : <u>Ue003_piura@hotmail.com</u>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de:

Nº	CANT.	DETALLE DEL BIEN	U/M
1	18	OVEROL DE RESCATE URBANO	UNIDAD
2	18	BOTAS DE CUERO SIN PUNTERA REFORZADA	PARES
3	54	BOTAS DE JEFE	PAR
4	36	PONCHO IMPERMEABLE ANARANJADO	UNIDAD
5	3	BINOCULARES	UNIDAD
6	9	ARNES INTEGRAL PARARESCATE (CON BLOQUEADOR VENTRAL INTEGRADO)	UNIDAD
7	18	MOSQUETON DE ACERO, MBS 50 KN	UNIDAD
8	18	MOSQUETON DE ACERO, MBS 40 A 45 KN	UNIDAD
9	6	DESCENSOR AUTOFRENANTE CON FUNSION ANTI PANICO	UNIDAD
10	18	DESCENSOR TIPO 8 DE ACERO	UNIDAD
11	9	BLOQUEADOR VENTRAL	UNIDAD
12	6	BLOQUEADOR DE LEVA RANURADA	UNIDAD
13	18	BLOQUEADOR DE PUÑO	UNIDAD
14	12	POLEA SIMPLE DE ALTO RENDIMIENTO	UNIDAD
15	12	POLEA DOBLE DE SERVICIO PESADO	UNIDAD
16	9	PLACA ORGANIZADORA MULTI ANCLAJE	UNIDAD
17	18	CINTA TUBULAR 25MM X 100 M	UNIDAD
18	18	ANILLO COCIDO DE POLIESTER-CINTA DE ANCLAJE	UNIDAD
19	1	CUERDA SEMI ESTATICA DE 12.5 MM	UNIDAD
20	1	CUERDA SEMI ESTATICA DE 11 MM	UNIDAD
21	2	CORDINO AUXILIAR DE 7 MM	UNIDAD

REGIÓN POLICIAL PIURA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024- UE003 REGPOL PIURA-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

1			1
22	12	PROTECTOR CON RODAMIENTO PARA CUERDA MOVIL	UNIDAD
23	12	BOLSA PARA CUERDAS	UNIDAD
24	18	GUANTES DE RAPEL	PARES
25	1	TRIPODE PARA ESPACIOS CONFINADOS	UNIDAD
26	3	PROTECTOR DE OIDO	CAJAS
27	18	LENTES DE SEGURIDAD (TIPO ANTI PARRAS)	UNIDAD
28	18	RODILLERAS Y CODERAS	PARES
29	1	HERRAMIENTA COMBINADA DE RESCATE	UNIDAD
30	1	HERRAMIENTA HIDRAULICA COMBINADA MANUAL DE RESCATE	UNIDAD
31	6	CHALECO SALVAVIDAS	UNIDAD
32	18	LENTES CON PROTECCION UV	UNIDAD
33	1	CUERDA DE NILO SEMI ESTATICA DE 11 MM X 100 M	UNIDAD
34	1	CUERDA DE POLIAMIDA SEMI ESTATICA 10.5 MM X 200 M	UNIDAD
35	9	CARPA DE POLIESTER RECUBIERDA DE PVC PARA DOS PERSONAS	UNIDAD
36	1	CANASTILLA PARA EXTRACCION EN HELICOPTERO	UNIDAD
37	2	CANASTILLA DE RESCATE EN FORMA CONICA Y ARNES DE HIZAJE	UNIDAD
38	3	CAMILLA CON SPIDER E INMOVILIZADOR	UNIDAD
39	12	COLLARIN CERBICAL RIGIDO PARA ADULTO	UNIDAD
40	3	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO-GPS GLOBAL-MAPEADOR	UNIDAD
41	6	RADIO TRASMISOR RECEPTOR PORTATIL VHF/UHF	UNIDAD
42	18	LINTERNA FRONTAL	UNIDAD
43	18	CASCOS DE RESCATE	UNIDAD
44	3	ALICATE DE USO UNIVERSAL	UNIDAD
45	3	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE GOLPE	UNIDAD
46	3	LLAVE INGLESA DE 12"	UNIDAD
47	9	MANDARRIA GRANDE	UNIDAD
48	9	MANDARRIA CHICA	UNIDAD
49	9	PATA DE CABRA	UNIDAD
50	3	CIZALLA	UNIDAD

51	9	PALA RECTA	UNIDAD
52	9	PALA DE PUNTA O CUCHARA	UNIDAD
53	6	MARTILLO PULIDO PARA CARPINTERO CON MANGO ANTI DESLIZANTE	UNIDAD
54	3	CINTA METRICA	UNIDAD
55	9	CINTA DE SEÑALIZACION	UNIDAD
56	9	PINTURA DE MARCAJE DE EDIFICIOS EN SPRAY	UNIDAD
57	3	CAJA ORGANIZADORA DE HERRAMIENTAS	UNIDAD
58	9	EXTINTOR PORTATIL PQS TIPO ABC	UNIDAD
59	3	GATO HIDRAULICO DE BOTELLA	UNIDAD
60	18	CONO REFLEXTIVO DE SEGURIDAD VIAL	UNIDAD
61	1	MOTOSIERRA	UNIDAD

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante F-2 SOLY APROB.EXPEDIENTE N.º 004-2024-REGPOL PIURA/UE 003, de fecha 10 de mayo de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica conforme a lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 55 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en el Área de Tesorería y en el Área de Logística recabar las bases, sito en Av. Sánchez Cerro Mz Z Lote 7 Zona Industrias II-26 de Octubre-Piura.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (Ley N° 43610).
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024 (Ley N° 31954).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444.
- Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 30225 de contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341
 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-E
- Directivas del OSCE.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- El postor debe presentar Catálogos, Instructivos, Folletos o documentos similares que indiquen la procedencia, Código, Marca, entre otros que acrediten las características y/o requisitos funcionales específicos del bien previstos en las especificaciones técnicas.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{5.}
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo № 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

REGIÓN POLICIAL PIURA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024- UE003 REGPOL PIURA-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA UE 003 REGION POLICIAL PIURA sito en Av. Sánchez Cerro Mz Z Lote 7 Zona Industrias II- Veintiséis de Octubre-Piura.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago de acuerdo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN de la UE 003 REG POL PIURA.
- Informe del funcionario responsable de jefe de la Sub Unidad de Rescate Frente Policial Tumbes y Jefe de UNEME de Frente Policial Tumbes; emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión sellada y firmada por el jefe de Almacén de la REGPOL PIURA.
- Reporte de Ingreso de Almacén.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación de la contratación

Adquisición de Equipamiento de Rescate para las Unidades de Emergencia de la Región Policial Piura.

2. Finalidad Publica

El presente requerimiento es producto de una necesidad indispensable y prioritaria de la Unidad de Emergencia PNP Piura, con la finalidad de que el personal PNP perteneciente a dicha Unidad, desarrolle en forma eficiente y oportuna sus labores operativas para la reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres.

3. Antecedentes

La Unidad Ejecutora 003 Región Policial Piura tiene una política de atención a las unidades policiales administrativas, sistémicas, operativas y especializadas, que requieran la necesidad urgente para el desarrollo de las actividades propias de su función policial que se encuentran consideradas dentro de su plan de trabajo y distribución del calendario de compromisos del año 2024, el cual deberá ajustarse respetando lo establecido en los términos de referencia emitidos por el área usuaria.

4. Objetivos de la contratación

4.1 Objetivo General

Contratar a una persona Natural o Jurídica para la Adquisición de Equipamiento de Rescate para las Unidades de Emergencia de la Región Policial Piura.

4.2 Objetivos Específicos

- Contar con equipos de rescate especializados que puedan ser utilizados en todo tipo de terreno y que contribuyan al aumento de probabilidades de supervivencia de un lesionado y del rescatista.
- Renovar y dotar de equipos de rescate a la Unidad de Emergencia Tumbes, a fin de que el personal policial pueda realizar trabajos de rescate y emergencia.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1 Descripción y cantidad de los bienes.

ITEM	CANTIDAD	DETALLE DEL BIEN	U/M
	18	OVEROL DE RESCATE URBANO	UNIDAD
	18	BOTAS DE CUERO SIN PUNTERA REFORZADA	PARES

ADQUISICIÓN DE **EQUIPAMIENTO** DE RESCATE PARA LAS UNIDADES DE **EMERGENCIA** DEL FRENTE **POLICIAL** TUMBES

54	BOTAS DE JEFE	PAR
36	PONCHO IMPERMEABLE ANARANJADO	UNIDAD
3	BINOCULARES	UNIDAD
9	ARNES INTEGRAL PARARESCATE (CON BLOQUEADOR VENTRAL INTEGRADO)	UNIDAD
18	MOSQUETON DE ACERO, MBS 50 KN	UNIDAD
18	MOSQUETON DE ACERO, MBS 40 A 45 KN	UNIDAD
6	DESENSOR AUTOFRENANTE CON FUNSION ANTI PANICO	UNIDAD
9	BLOQUEADOR VENTRAL	UNIDAD
6	BLOQUEADOR DE LEVA RANURADA	UNIDAD
18	BLOQUEADOR DE PUÑO	UNIDAD
12	POLEA SIMPLE DE ALTO RENDIMIENTO	UNIDAD
12	POLEA DOBLE DE SERVICIO PESADO	UNIDAD
9	PLACA ORGANIZADORA MULTI ANCLAJE	UNIDAD
18	ANILLO COCIDO DE POLIESTER- CINTA DE ANCLAJE	UNIDAD
1	CUERDA SEMI ESTATICA DE 12.5 MM	UNIDAD
1	CUERDA SEMI ESTATICA DE 11 MM	UNIDAD
2	CORDINO AUXILIAR DE 7 MM	UNIDAD
12	PROTECTOR CON RODAMIENTO PARA CUERDA MOVIL	UNIDAD
12	BOLSA PARA CUERDAS	UNIDAD
18	GUANTES DE RAPEL	PARES
1	TRIPODE PARA ESPACIOS CONFINADOS	UNIDAD
3	PROTECTOR DE OIDO	CAJAS
18	LENTES DE SEGURIDAD (TIPO ANTI PARRAS)	UNIDAD
18	RODILLERAS Y CODERAS	PARES
3	ALICATE DE USO UNIVERSAL	UNIDAD
3	JUEGO DE ESTORNILLADORES DE GOLPE	UNIDAD
3	LLAVE INGLESA DE 12"	UNIDAD

9	MADARRIA GRANDE	UNIDAD
9	MANDARRIA CHICA	UNIDAD
9	PATA DE CABRA	UNIDAD
3	CIZALLA	UNIDAD
9	PALA RECTA	UNIDAD
9	PALA DE PUNTA O CUCHARA	UNIDAD
6	MARTILLO PULIDO PARA CARPINTERO CON MANGO ANTI DESLIZANTE	UNIDAD
3	CINTA METRICA	UNIDAD
9	CINTA DE SEÑALIZACION	UNIDAD
9	PINTURA DE MARCAJE DE EDIFICIOS EN SPRAY	UNIDAD
3	CAJA ORGANIZADORA DE HERRAMIENTAS	UNIDAD
9	EXTINTOR PORTATIL PQS TIPO ABC	UNIDAD
1	HERRAMIENTA COMBINADA DE RESCATE	UNIDAD
1	HERRAMIENTA HIDRAULICA COMBINADA MANUAL DE RESCATE	UNIDAD
3	GATO HIDRAULICO DE BOTELLA	UNIDAD
18	CONO REFLEXTIVO DE SEGURIDAD VIAL	UNIDAD
6	CHALECO SALVAVIDAS	UNIDAD
18	LENTES CON PROTECCION UV	UNIDAD
1	CUERDA DE NILO SEMI ESTATICA DE 11 MM X 100 M	UNIDAD
1	CUERDA DE POLIAMIDA SEMI ESTATICA 10.5 MM X 200 M	UNIDAD
9	CARPA DE POLIESTER RECUBIERDA DE PVC PARA DOS PERSONAS	UNIDAD
1	CANASTILLA PARA EXTRACCION EN HELICOPTERO	UNIDAD
2	CANASTILLA DE RESCATE EN FORMA CONICA Y ARNES DE HIZAJE	UNIDAD
3	CAMILLA CON SPIDER E INMOVILIZADOR	UNIDAD

12	COLLARIN CERBICAL RIGIDO PARA ADULTO	UNIDAD
3	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO-GPS GLOBAL-MAPEADOR	UNIDAD
6	RADIO TRASMISOR RECEPTOR PORTATIL VHF/UHF	UNIDAD
18	LINTERNA FRONTAL	UNIDAD
18	CASCOS DE RESCATE	UNIDAD
1	MOTOCIERRA	UNIDAD

5.2 Características Técnicas

- Los bienes a ofertar serán nuevos, sin uso y de caracteristicas iguales y/o superiores, siendo la prestación principal la entrega del material para el equipamiento de las brigadas de rescate de la UNEME de la IMACREPOL PNP Piura requeridos, la cual será verificada al momento de la recepción de los bienes.
- Para acreditar las especificaciones técnicas de sus ofertas el proveedor presentará catálogo, instructivo, folleto o documentos similares que indiquen los bienes ofertados: La procedencia, código, marca, año de fabricación, entre otros.
- El proveedor presentara una Declaración Jurada que acredite que todos los bienes ofertados cumplen con la certificación correspondiente de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

5.3 Embalaje y rotulado

5.3.1 Embalaje

El postor para su despacho y traslado, deberá embalar debidamente todos los bienes a fin de que no sufran ningún daño, alteración, golpe en su traslado al almacén de la Región Policial Piura.

Los bienes deben estar en sus respectivas cajas y/o envases que correspondan según su naturaleza debidamente con su embalaje y rotulado correspondiente.

5.3.2 Rotulado

Nombre del Producto, Marca del producto, Fecha de fabricación, código de barras, serie del producto, nombre y dirección de fabricante y país.

5.4 Sistema de Contratación

Suma Alzada

5.5 Transporte y Seguro

El proveedor es el único responsable del transporte, distribución y seguro de los bienes hasta su destino final en el almacén de la Región Policial Piura.

5.6 Garantia comercial

Alcance de la Garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, entre otros no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de la Garantía:

La garantía comercial de los bienes será de doce (12) meses contabilizados a partir de la fecha de emitida el acta de conformidad de los bienes.

5.7 Lugar y plazo de la ejecución de la prestación

5.7.1 Lugar

Los bienes serán entregados en el Almacén general de la I MACREPOL Piura, situada en Av. Sánchez Cerro Mz. Z Lote 7, Zona Industrial II – 26 de octubre – Piura.

5.7.2 Plazo

El plazo de entrega de los bienes es de Veinticinco (25) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1 Requisitos del proveedor

- > Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con su Registro Único de Contribuyente Activo / Habido.
- > No estar Inhabilitado para contratar con el Estado.
- > Su actividad debe ser del rubro de la contratación.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones del contratista

- Los bienes deben ser entregados por el contratista de buena calidad y en estado óptimo al momento de ser entregados al área usuaria previa coordinación con el almacén de la Región Policial Piura.
- El contratista deberá tomar las providencias del caso que aseguren un abastecimiento de acuerdo a lo solicitado.
- Los bienes a entregar deben ser exactamente en la cantidad y calidad que les fuera solicitado por el área usuaria.

7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

La entidad debe cumplir con las obligaciones en función a la naturaleza u objeto del contrato.

7.2 Adelantos

No se otorgarán adelantos.

7.3 Subcontratación

No se etectuará la subcontratación.

7.4 Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros toda información proporcionada por la entidad.

El contratista deberá mantener a perpetuidad, confidencialidad y reserva absoluta el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

- Áreas que coordinarán con el proveedor: El área de Logística, el área de adquisiciones.
- √ Área responsable en medidas de control: El área de Almacén general de la Región Policial Piura.
- √ Área responsable de la recepción y que brindará la conformidad de los bienes: La Recepción se realizará con la presencia del área usuaria quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y brindará la conformidad de los bienes, jefe (E) de la Sub Unidad de Rescate TUMBES, S1 PNP Saúl SANDOVAL SALDARRIAGA, con Visto Bueno del Jefe UNEME PNP TUMBES, CMDTE PNP Segundo Guillermo URBINA PIZARRO.

7.6 Conformidad de los bienes

7.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción. Así mismo de existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

La conformidad será otorgada por el Jefe de UNEME PNP Piura.

7.7 Forma de entrega de los bienes

Una sola entrega.

7.8 Forma de pago

La Entidad realizara el pago a favor del contratista según el consumo realizado de manera mensual, previa conformidad otorgada por el área usuaria, en concordancia al artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones DS N°168-2020-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- > La recepción será otorgada por Almacén de la Región Policial Piura.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión. con el sello y firma de recepción por el jefe de almacén de la Región Policial Piura.
- Acta de conformidad emitida por el área usuaria.
- Reporte de ingreso al Almacén

7.9 Penalidades aplicables

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por cada día de retraso, en concordancia con el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
- b.2) Para obras: F = 0.15

7.10 Responsabilidad de vicios ocultos

- ➤ La recepción conforme a la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ➤ El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor de un (1) año contando a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

7.11 Resultados Esperados

El contratista deberá entregar la totalidad del bien en una sola entrega, la misma que deberá ser verificada a la culminación del plazo de entrega, teniendo en cuenta que se haya cumplido con todo lo establecido en las especificaciones técnicas, los mismos que deberán ser a la entera satisfacción del área usuaria. El bien deberá ser de óptima calidad.

1. OVEROL DE RESC	ATE URBANO
Imagen referencial	POLICIA
Descripción	Overol multidisciplinario, de color VERDE AZULINO, para uso en Acceso con cuerdas y Rescate en ángulo alto/bajo, espacios confinados, rescate vehicular, helitransportado y patrullaje urbanocómodos, de costuras planas que eviten las zonas de roce, rodillas preformadas, doble tela (refuerzo) en rodillas, entrepierna y culera, con sistema de cierre en zona de tobillos, con protección UV (UPF mayor o igual a 30). Además de secado rápido, con cintas reflectivas estratégicamente ubicadas para ubicar o visualizar al rescatista a distancia o en entornos de ausencia de luz y conocer si se desplaza alejándose o aproximándose
Material	Tela ripstop (poliéster de 60 a 70% y la diferencia algodón)
Color	Verde azulino
Diseño	Overol con diseño preformado, con fuelles en ambos lados de la espalda y cintura, con hilos de alta resistencia, anti estático, anti UV transpirable, no inflamable y resistente a rasgaduras cuello: camisero punta redonda con un botón de seguro al inicio de cuello. cintas elásticas de ajuste en cintura de 5 cm. +/- 0.5 cm, puños: con una lengüeta de 4 cm aprox. de ancho para ajuste provisto de velcro para regulación en los puños, Basta: de 24 cm. +/-2 cm, lleva regulador (que regula 7 cm. Aprox.) con cremallera de metal, Bolsillos en el pecho: rectos con cierre ciegos metálico, en la cintura asimétricos con cierre ciego de metal, Cremallera principal N° 8 con (dos vías) doble deslizador con seguro YKK,

Espalda: parte alta cinta reflectiva de 5 cm. Aprox. en verde limón y plomo, abajo letra POLICÍA en color verde limón de 6 cm. de alto, abajo la palabra RESCATE en reflectivo color plomo de 6 cm. de alto y abajo va una cinta reflectiva de color verde limón y plomo, según la imagen referencial, Brazo derecho va dos cintas reflectivas antes y después del codo, Brazo izquierdo va una cinta reflectiva después del codo, pierna derecha va dos cintas reflectivas una sobre la rodilla y la otra debajo de la rodilla, pierna izquierda va una cinta reflectiva debajo de la rodilla,

2. BOTAS DE CUERO SIN PUNTERA REFORZADA

IMAGEN REFERENCIAL



DESCRIPCIÓN

Para las unidades de Acceso con cuerdas y Rescate Vertical, espacios confinados, accidentes vehiculares, que permanezcan muchas horas en operaciones de búsqueda y rescate en grandes superficies, selva y media montaña:

Caña alta, Cremallera lateral YKK con cierre superior de velcro.

Collar anti fricción

Entresuela de EVA

Refuerzo resistente a la abrasión en el talón y estabilizador trasero, cambrillón termoplástico Forro de membrana impermeable, hidrófuga y transpirable, con tratamiento antimicrobiano para el control de olores

Plantilla termo-conformada recambiable de espuma de EVA con efecto memoria, para absorción de impactos y sujeción, con forro antihumedad, anatómica, antiestática y antibacteriana

Hilo y cordones ignífugos e hidrófugos

Con tirador trasero para facilitar el calce.

Estándar ASTM F2413:2018 o EN ISO 20345:2011 (vigente hasta el 11NOV2024), luego de esa fecha, considerar la EN ISO 20345:2022 que la reemplazará.

TIPO DE BOTA	De combate, de caña de 8"
MATERIALES	Capellada de cuero flor de grano completo superior, nailon hidrófugos y caucho
CONSTRUCCIÓN	Cosido y vulcanizado, sin metal, apto para aeropuertos
CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD	Puntera reforzada, protección metatarsal y suela antideslizante: Puntera de goma para mayor protección contra la abrasión, lengüeta acolchada forrada para protección del empeine, Suela Vibram® de caucho y carbono o similar, antideslizante, de alta tracción
REQUISITOS DE	Resistente a la humedad
RENDIMIENTO	Transpirable
	Cómoda
	Resistente al barro
	Adecuada para terrenos urbanos, selváticos, de media montaña y desérticos.
	Protección contra pinchazos en las plantillas, Planta anti perforación no metálica
	Plantillas acolchadas con soporte para el arco.
COLOR	Negro
TALLAS	Del 38 al 45 (Antes de internar el bien, el proveedor deberá coordinar con la entidad beneficiaria o área usuaria, las cantidades exactas por tallas seleccionadas).

3. BOTAS DE JEBE

MATERIAL Caucho natural, neopreno y nitrilo con resistencia a la abrasión, ácido, hidrocarburos, ozono, altas y bajas temperaturas COLOR PESO 2.10 kg +/- 0.1 kg DUREZA DEL TACO IMPERMEABILIDAD Planta y taco, Pasa prueba de impermeabilidad al agua, de 120 horas RESISTENCIA AL DESGARRE 139.7 kh./cms mínimo
abrasión, ácido, hidrocarburos, ozono, altas y bajas temperaturas COLOR Negro PESO 2.10 kg +/- 0.1 kg DUREZA DEL TACO 65 +/- shore IMPERMEABILIDAD Planta y taco, Pasa prueba de impermeabilidad al agua, de 120 horas RESISTENCIA AL 139.7 kh./cms mínimo
PESO 2.10 kg +/- 0.1 kg DUREZA DEL TACO 65 +/- shore IMPERMEABILIDAD Planta y taco, Pasa prueba de impermeabilidad al agua, de 120 horas RESISTENCIA AL 139.7 kh./cms mínimo
DUREZA DEL TACO 65 +/- shore IMPERMEABILIDAD Planta y taco, Pasa prueba de impermeabilidad al agua, de 120 horas RESISTENCIA AL 139.7 kh./cms mínimo
IMPERMEABILIDAD Planta y taco, Pasa prueba de impermeabilidad al agua, de 120 horas RESISTENCIA AL 139.7 kh./cms mínimo
agua, de 120 horas RESISTENCIA AL 139.7 kh./cms mínimo
CONFECCIÓN Tipo procesamiento de media caña
Talón y capellana prensado y vulcanizado
Caña estirada o lisa
DIMENSIONES
- ANCHO DE LA BOCA 200 +/-2 mm
- ALTURA TOTAL 380 +/-2 mm
- ALTURA DEL EMPEINE 90 +/-2 mm
- ESPESOR DE CAÑA Superior: 2.5 mm Aprox.
Medio: 2.8 mm Aprox.
Interno: 3.9 mm Aprox.
- ESPESOR DE PLANTA Taco: 24 +/-4 mm
Planta: 13 +/-4 mm
REFUERZOS En tobillo, empeine y punta
FORRO De algodón crudo
ACABADO Superficie homogénea libre de porosidad y rajadura

TALLAS	Del 38 al 45 (Antes de internar el bien, el proveedor deberá coordinar con la entidad beneficiaria o área usuaria, las cantidades exactas por tallas seleccionadas).
	seleccionadas).

4. PONCHO IMPERMEABLE ANARANJADO		
IMAGEN REFERENCIAL		
COMPOSICIÓN	100% poliéster	
LAMINADO	Film de P.V.C.	
COLOR	Anaranjado	
PESO EN GR/M2	180+/- 10	
INPERMEABILIDAD	100% al agua	
PRUEBA RESISTENCIA AL CALOR	Inalterable	
PRUEBA RESISTENCIA A BAJAS TEMPERATURAS	Inalterable	
SOLIDEZ DE COLOR	A la luz, 4(AATCC-IV) mínimo	
PROOFE DE PRECIÓN	Al lavado, 6(AATCC-IV) mínimo (Macho - hembra)	
BROCHE DE PRESIÓN	Bronce, con	
	tratamiento	
	Contra la oxidación	
DIÁMETRO	14+/- 0.3 mm.	
OJALILLOS		
	Bronce con tratamiento	
- TIPO A	Diámetro exterior: 20+/- 0.5 mm	
	Diámetro interior: 11+/- 0.5 mm	
	Bronce con tratamiento.	
- TIPO B		

	Diámetro exterior: 13 +/- 0.5 mm
	Diámetro interior: 6 +/- 0.5 mm
PASADOR CORREDIZO	Grosor 3 mm. Aprox.
	Largo 80 mm. Aprox.
HILO DE COSTURA	Hilo retorcido de nylon o poliéster
	De 3 cabos.
CONFECCIÓN	
	PNP con capucha
MODELO	
CUERPO DELANTERO	costura de unión.
	Cierre lateral con 16 broches de presión (Macho y hembra).
	Emblema de la Policía Nacional impreso a colores a la altura del pectoral izquierdo de 12 x 9 cm.
	Una pretina de la misma tela del cuerpo y de 40 x 5 cm. Ubicada a 28.cm. de la unión del cuello de la caperuza y dejando pasaje para cordón corredizo de ajuste regulable.
OJALILLOS	Tipo A en cada ángulo y al centro de cada largo, en un total de 6.
BASTA	Dobladillas de 2 cm. Mínimo

DIMENSIONES	Largo 210 +/- 5 cm. Ancho 140 +/- 5 cm
CAPERUZA	Dos piezas simétricas, costuras de unión dobladilladas, un pespunte por fuera, refuerzo interior de tira de lona, sellado en la unión de las piezas y en la unión con el poncho.
	Boca con refuerzo interior sobrepuesto y dobladillado de tira de lona de nylon de 4.5 cm. aprox. De ancho dejando cavidad en forma de túnel para paso de cordón corredizo de regulación de ajuste con refuerzo de salida de 2 ojalillos tipo B.
DIMENSIONES	Largo 38 cm. Mínimo Ancho 34 cm. Mínimo
ACABADO	Buen acabado exenta de fallas en material y confección

5. BINOCULARES "UNO POR CADA BRIGADA"	
IMAGEN DE REFERENCIA	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
DESCRIPCIÓN	Equipo de alta resolución en distancia mediana y alta, libre de aberraciones ópticas (reflejos, zonas con mucho o poco brillo, imagen degradada), para uso militar/policial.
	Los componentes ópticos deben de ser de cristal de alta performance y calidad
ARMADURA	Impermeable hecho de Caucho (goma) u otro material de larga vida, alta resistencia (aceite, ácido, agua salada, temperaturas extremas, de peso ligero absorbedor de golpes ergonómico, antideslizante, peso balanceado, sistema waterproof.

AÑO DE FABRICACIÓN	El contratista para el internamiento de los bienes deberá adjuntar una Carta de Garantía del Fabricante, en la que se declare que los bienes ofertados son nuevos, sin uso y libres de defectos de fabricación.
MAGNIFICACIÓN	10 X
DIÁMETRO DE LENTE OBJETIVO	50 mm
CAMPO VISUAL A 1000 YARDAS	Igual o Mayor a 100 metros +/-4
ÁNGULO DE VISIÓN	6.0° hasta 7.5°
PESO	Igual o Menor a 1000 gramos
PRISMA	BAK-4
DISEÑO ÓPTICO	Roof o Porro

IMAGEN REFERENCIAL	
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Arnés polivalente totalmente ajustable y acolchado para detención de caídas, trabajos de sujeción y Posicionamiento, ascenso/descenso por cuerda, servicios de rescate y cualquier otra situación que se nos plantee en los trabajos en altura. El cinturón y las perneras deberán ser semirrígidos anchos para garantizar una sujeción óptima Puntos de anclaje esternal y dorsal (metálico) para detención de caídas, Punto de anclaje ventral (metálico)
MATERIALES	Poliamida, aluminio, poliéster y acero.
FABRICACIÓN	Diseñado para rescate en accesos difíciles y facilitar la progresión eficiente en ascenso por cuerda.

	Cinturón y perneras semirrígidos y anchos, preformados y acolchados con espuma transpirable. Con hebillas autobloqueantes en la parte posterior del arnés, entre el cinturón y las perneras, que permiten una regulación corta de la cinta de conexión, no elástica, al usar el punto de enganche dorsal. Con anillos portamaterial y trabillas. Asimismo, con testigo de caída en el punto de enganche dorsal.
PUNTOS DE ENGANCHE	Un punto de enganche ventral, metálico, en forma de D, con capacidad para alojar tres mosquetones; puntos de enganche metálico con certificación anticaídas en parte esternal y dorsal; dos puntos de enganche laterales de posicionamiento y un punto de enganche posterior en el cinturón, de retención, con resistencia no menor de 15 kN.
HEBILLAS	Autobloqueantes, regulables y seguras en cinturón, tirantes y parte posterior del arnés, entre el cinturón y las perneras; automáticas en perneras. Las hebillas estarán recubiertas con una capa de pintura mate color negro.
BLOQUEADOR VENTRAL INTEGRADO	Unido al cinturón con conector metálico o con elemento textil que en tensión durante el uso esté fuera del espacio generado por la proyección del lado interno del cuerpo del bloqueador (imposibilidad de roce con la cuerda de trabajo).
	Características:
	- Para uso con cuerdas de 8 a 13 mm de diámetro
	- Carga máxima: De 120 kg a más
	- Peso: 110 a 140 gr
	- Certificaciones: CE y UIAA
MEDIDAS	- Normas: EN 567 y EN 12841/B
WEDIDAS	Cintura: 70 a 83 mínimo, hasta un máximo de 130 cm
	Perneras: 45 a 66 cm +/- 5 cm
PESO	1.85 a 2.750 kg
ANILLOS PORTAMATERIAL	DOS (02) como mínimo
CERTIFICACIONES Y NORMAS	CE EN 361, EN 813, EN 358, EN 12841 TIPO B, ANSI Z359.11 y NFPA 1983 / NFPA 2500 CLASE III.
COLOR	Negro, opcional negro con otro color
ACABADO	Exento de fallas en material y confección

7. MOSQUETÓN DE ACERO, MBS ≥ 50 KN	
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Mosquetón asimétrico multifuncional, con cierre de seguridad de rosca, con indicador de alta visibilidad si queda abierto. Con gran capacidad para conectar varios aparatos, especialmente adecuado para trabajos pesados en entornos hostiles, anclajes estructurales, izado de cargas y sistemas de protección de máxima confiabilidad.
MATERIAL	Acero inoxidable con recubrimiento disipador de calor y protección anticorrosión
PESO	220 a 335 gramos
COLOR	Disponible
SISTEMA DE BLOQUEO	Manual o rosca (SCREW-LOCK)
RESISTENCIA EJE MAYOR G. CERRADO	De 50 a 70 kN
RESISTENCIA G. ABIERTO	15 kN mínimo
ABERTURA DE GATILLO	25 mm mínimo
CERTIFICACIONES	CE EN 362 y/o EN 12275-B, o UL para NFPA 1983 General Use. Deberá contar con un certificado de calidad emitida por el fabricante

IMAGEN REFERENCIAL	
IN OCH TELEVOIRE	
DESCRIPCIÓN	Dispositivo de seguridad utilizado en actividades de escalada, rescate y otras actividades en altura. Está fabricado en acero, con alta resistencia a la rotura. Su forma asimétrica permite una mayor capacidad de carga en una dirección, lo que lo hace ideal para el anclaje de cuerdas y otros equipos.
	Se utilizan en equipos de búsqueda y rescate para Anclar cuerdas de rescate a estructuras y otros puntos de anclaje, conectar cuerdas de rescate a dispositivos de aseguramiento y conectar equipos de rescate a personas rescatadas.

MATERIAL	acero con recubrimientos de aleación antióxido y anticorrosivo o acero al carbono
PESO	200 gr. a 300gr.
COLOR	Negro
SISTEMA DE BLOQUEO	Cierre de seguridad de Rosca (SCREW-LOCK)
ALERTA DE RIESGO	Señal de alta visibilidad si el mosquetón no se cierra debidamente.
RESISTENCIA EJE MAYOR G. CERRADO	Mínima de 40 KN
RESISTENCIA G. ABIERTO	13 KN como mínimo
ABERTURA DE GATILLO	26 mm mínimo
CERTIFICACIONES	UL para NFPA General Use. Deberá contar con un certificado de calidad emitido por el fabricante

CÓDIGO SIGA	80.50.0008.0489
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN GENERAL	Dispositivo de descenso por cuerda que contiene una función antipánico
MATERIAL	Aluminio y acero como base

PESO	540 a 600 gr
COLOR	Negro, Rojo o Amarillo
CARGA MÁXIMA DE TRABAJO:	230 kg mínimo
CARGA MÁXIMA CON UNA PERSONA:	140 kg como mínimo
COMPATIBILIDAD DE CUERDAS:	Diámetro mínimo entre 9 y 10.5 mm Diámetro máximo entre 11 y 12 mm.
CERTIFICACIÓN Y NORMAS	EN 341 tipo 2 clase A, CE EN 12841 tipo C,
	CE EN 15151-1 y, ANSI Z359.4
	N 111 111

10. DESCENSOR TIPO 8 DE ACERO	
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Mecanizado a partir de chapa de 12,5 mm (1/2 pulgada), destacable en situaciones de gran desgaste como entornos arenosos y terrosos. El orificio ampliado del descensor admite varios mosquetones. se utiliza para maniobras de rapel y descenso sobre el terreno en búsqueda y rescate (SAR), búsqueda y rescate urbanos (USAR) y tiene aplicaciones de solución para el rescate en incendios y el acceso industrial.
MATERIALES	Acero inoxidable o aleación de acero de gran resistencia.
ACABADO	Completamente liso, recubierto con aleación de cromo y níquel, que protege la cuerda de temperaturas extremas y prolonga su vida útil.
COMPATIBILIDAD DE CUERD A	Ø 9.5 a más

FORMA	Ocho con orejas
PESO	520 gr o más
RESISTENCIA	22 kN mínimo
CERTIFICACIÓN Y NORMAS	NFPA 1983 General Use

IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Es un dispositivo de seguridad que se utiliza para ascender por cuerda, tiene un sistema de frenado automático que se activa si el usuario cae. Se coloca en la cintura del arnés ventral y la cuerda se pasa a través de los orificios de conexión. Para ascender, el usuario tira de la cuerda hacia abajo, lo que hace que el bloqueador se abra y la cuerda se deslice.
	El bloqueador ventral también se puede utilizar para realizar rescates en altura. En este caso, el usuario se asegura al bloqueador con un sistema de frenado, como un descensor. El bloqueador se utiliza para descender a la víctima y para trasladarla a un lugar seguro.
MATERIAL	Aluminio, acero inoxidable y poliamida.
SISTEMA DE APERTURA	Por pinzamiento, totalmente integrado en el cuerpo del bloqueador
CONEXIÓN CON EL ARNÉS	Unido al cinturón con conector metálico o con elemento textil que en tensión durante el uso esté fuera del espacio generado por la proyección del lado interno del cuerpo del bloqueador (imposibilidad de roce con la cuerda de trabajo).
COMPATIBILIDAD CON CUERDAS	De 8 a 13 mm de diámetro
PESO	110 a 140 gr
CARGA NOMINAL MÁXIMA	140 kg
USOS	Ascensos por cuerda, progresión y rescate en altura.
CERTIFICACIONES Y NORM AS	CE y UIAA, EN 567, EN 12841/B. y/o NFPA Technical Use

12. BLOQUEADOR DE LEVA RANURADA

IMAGEN REFERENCIAL	TEST OF SECTION OF SEC
DESCRIPCIÓN	EPI, diseñado para ser utilizado en los polipastos como sistema de tracción o antirretorno. Se puede instalar o retirar en cualquier punto de la cuerda. Bloquea como consecuencia del pinzamiento que produce la leva en la cuerda, que se produce en un solo sentido. Mientras que en el opuesto se desliza libremente. Con muelle integrado en la leva que evita enganches fortuitos. Amplio orificio de conexión para un mejor funcionamiento del mosquetón.
MATERIALES	Aluminio, acero inoxidable y opcionalmente poliamida
COMPATIBILIDAD	Cuerdas de 9 a 13 mm de diámetro.
LEVA	Mecanismo con cierre, que bloquea la cuerda de forma segura, que permite instalar o retirar el bloqueador de cualquier punto de la cuerda.
TOPES	Mecanismos independientes que permiten abrir el bloqueador y que impiden que se abra accidentalmente. Robustos y bien diseñados
PESO	200 a 300 gr
CARGA NOMINAL MÁXIMA	140 kg
CERTIFICACIÓN Y NORMAS	CE EN 567, CE EN 12841 tipo B, NFPA 1983 Technical Use

13. BLOQUEADOR DE PUÑO	
IMAGEN REFERENCIAL	CEPTION CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROPERT
DESCRIPCIÓN	EPI, en acceso por cuerda, equipado con un mecanismo seguro de ascenso y descenso con un sistema de bloqueo automático de fácil activación y desactivación, que se utiliza para progresar verticalmente o en forma diagonal de manera segura por la cuerda en que se instala. Se bloquea en un solo sentido, tienen una abertura en la parte superior donde se inserta la cuerda activa, en el interior hay un mecanismo de leva dentada, usualmente con ranura para eliminar el lodo, hielo, agua que pudiera ingresar al mecanismo. Su forma y capacidades especificas determinan su uso en la parte más elevada a traccionar con las manos. Se diseña con réplica al espejo, uno para cada mano.
MATERIAL	Cuerpo: Aleación de aluminio
	Leva: Acero inoxidable
EMPUÑADURA	Ergonómica y ancha
LEVA	Dentada, de acero inoxidable, con ranura de evacuación de desechos para cualquier condición adversa de las cuerdas.
COMPATIBILIDAD	Cuerdas de 8 a 13 mm de diámetro
ORIFICIOS DE CONEXIÓN	En parte superior y uno grande en la parte inferior para más de un mosquetón, para guiar la cuerda o para conectar elementos de amarre o que incremente sus capacidades.
VERSIÓN	Mano izquierda, si está equipado con arnés con bloqueador ventral o con descensor autofrenante. Mano derecha e izquierda, si el arnés carece de esos elementos.
CARGA NOMINAL MÁXIMA	140 kg o más.
PESO	160 a 200 gr
OTROS	Se admite dispositivo integrado para rápida conversión para descenso conforme a las normas EN 15151-2 y UIAA
CERTIFICACIÓN Y NORMAS	CE EN 567, CE EN 12841 tipo B o la NFPA 1983 Uso Ligero o CE ANSI.

14. POLEA SIMPLE DE ALTO RENDIMIENTO	
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Esencial para sistemas de multiplicación de fuerzas, cambio de dirección de aplicación de fuerzas, trabajos de rescate, evacuaciones, ascensos y descensos, en escenarios verticales o complejos, propios de los rescates en altura, espacios confinados o cavernas
MATERIAL	Placas laterales y roldana de aleación de aluminio forjado tratado térmicamente.
PESO	170 a 300 gr
COMPATIBILIDAD DE CUERDAS	De 7 a 13 mm de diámetro
RENDIMIENTO	95 a 97%
RESISTENCIA A LA ROTURA	35 a 50 kN
COLOR	Negro o combinaciones de negro con rojo o amarillo
ACABADO	Exento de fallas en material y confección
CERTIFICACIONES	CE EN 12278 y NFPA 2500 General Use

IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN GENERAL	Polea de doble carril de grandes dimensiones y prestaciones, para servicio pesado, esencial para aparejos, sistemas de multiplicación de fuerzas y rescates en tirolinas o puentes de cuerdas.

MATERIAL	Aluminio anodizado y acero
PESO	300 a 610 gr
COLOR	Gris, negro o rojo
COMPATIBILIDAD DE CUERDAS	De 7 a 13 mm de diámetro
RESISTENCIA	50 a 56 kN
CERTIFICACIONES	CE EN 12278:2007 o UL para NFPA 1983:2017 General Use

IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	
MATERIAL	Aleación de aluminio de alta resistencia
RESISTENCIA A LA ROTURA	45 kN mínimo
MEDIDA DE LOS ORIFICIOS	19 a 20 mm
NÚMERO DE ORIFICIOS	8 a 10 orificios
PESO	160 a 180 gr
CARGA DE TRABAJO (WLL)	7 kN mínimo
NORMAS	CE o NFPA 1983 / NFPA 2500 General Use

17. CINTA TUBULAR 25 MM X 100 M	
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Elemento textil que por su forma tiene mayor flexibilidad y facilidad de uso que las cintas planas, características muy importantes en situaciones de emergencia, en rescates en montañas y en otros lugares difíciles de alcanzar. Además, las cintas

	tubulares son más fáciles de anudar y de desanudar, lo que las hace ideales para situaciones en las que se requiere una mayor rapidez y eficiencia
TIPO Y USO	Para construir anclajes, crear sistemas de sujeción y para transportar carga. útil en situaciones en las que es necesario mover a las personas o los equipos de un lugar a otro.
MATERIAL	Poliamida (nailon)
DIMENSIONES	Longitud: 100 m Ancho: 25 a 26 mm
RESISTENCIA A LA ROTURA	15 kN mínimo
PESO	41 g/m máximo
COLOR	variado
CERTIFICACIONES Y NORMAS	UIAA, CE EN 566

IMAGEN REFERENCIAL	
IVIAGEN REPERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Un largo de 150 cm permite variedad de aplicaciones de rescate, incluyendo el rescate en altura, el rescate en montaña y el rescate en espacios confinados. De elevada resistencia, necesaria para garantizar la seguridad de ios rescatistas y de las personas rescatadas. Los extremos de la cinta deben estar cosidos con hilos visibles de gran resistencia y confiabilidad, Se usan para el anclaje seguro de cuerdas y otros equipos de rescate, unión de cuerdas o piezas de equipo, alargamientos de puntos de anclaje y aumentar la seguridad de las instalaciones y sistemas. Medio de seguridad esencial que debe cumplir con exigentes normas de seguridad y que para su empleo debe estar en buen estado de funcionamiento.
MATERIAL	Poliéster
LONGITUD	150 cm
CARGA DE ROTURA	22 kN mínimo
PESO	150 gr máximo
COLOR	rojo
CERTIFICACIONES Y NORMAS	CE EN 566 y CE EN 795/B

19. CUERDA SEMIESTÁTICA Ø 12.5 mm	
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Cuerda semiestática, Kernmantle, con funda de poliéster y núcleo o alma de poliamida, especial para actividades de rescate y operaciones tácticas. Su mínimo alargamiento implica un buen rendimiento en las subidas y mayor control en los descensos. Es más resistente a algunos químicos y ácidos debido al material de su funda
COMPOSICION	Estructura Kernmantle, con funda de poliéster y alma de poliamida
DIÁMETRO	12.5 a 12.7 mm o (1/2)"
LONGITUD	100 o 200m
PORCENTAJE DE LA FUNDA	35 a 46%
DESLIZAMIENTO DE LA FUNDA	0.2 a 0.8%
RETRACCIÓN	1.9% máximo
PESO	90 a 112 gramos por metro
ALARGAMIENTO	3% máximo
RESISTENCIA A LA ROTURA	40 kN o más.
COLOR	Variado
ACABADO	Exento de fallas en material y confección

CERTIFICACIONES Y	CE EN 1891 type A, EAC, NFPA 1983 / NFPA 2500
NORMAS	General Use

IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Cuerda semiestática, Kernmantle, con funda de poliéster y núcleo o alma de poliamida, especial para actividades de rescate y operaciones tácticas. Su mínimo alargamiento significa un buen rendimiento en las subidas y mayor control en los descensos. Es más resistente a algunos químicos y ácidos debido al material de su funda
COMPOSICION	Estructura Kernmantle, con funda de poliéster y alma de poliamida
DIAMETRO	11 +/- 0.2 mm
LONGITUD	100 o 200m
PORCENTAJE DE LA FUNDA	40 a 48 %
DESLIZAMIENTO DE LA FUNDA	1.3 % máximo
PESO	91 gr/m como máximo
ALARGAMIENTO	3.1 % máximo
RESISTENCIA A LA ROTURA	30 kN mínimo
COLOR	Variados: azul, rojo, amarillo, amarillo, negro.
ACABADO	Exento de fallas en material y confección
CERTIFICACIONES	EN 1891 type A y NFPA 1983 / NFPA 2500 Technical Use o NFPA 2500 General Use

21. CORDINO AUXILIAR DE Ø 7 n	nm
IMAGEN REFERENCIAL	

DESCRIPCIÓN	Elemento auxiliar multiusos, concebido como elemento auxiliar para la escalada, alpinismo, espeleología, autosocorro y otras actividades en el medio vertical. Destinado a soportar fuerzas, pero no a absorber energía de una caída. Homologado según CE EN 564 y cumple UIAA.	
CONSTRUCCIÓN	Kernmantle	
COMPOSICIÓN	100% poliamida	
DIÁMETRO	7 mm	
LONGITUD	100 m	
PESO	30 a 32 g/m	
RESISTENCIA	12 kN mínimo	
COLOR	Variado	
CERTIFICACIÓN Y NORMAS	CE EN 564, UIAA	

IMAGEN REFERENCIAL	144 124
DESCRIPCIÓN	Conjunto de módulos metálicos con placas metálicas laterales unidas con uno o dos cilindros similares a roldanas anchas que giran sobre rodamientos, unidos entre sí por maillones de acero, sobre las que se coloca la cuerda que se desplaza longitudinalmente, que, de esta forma, no toma contacto con rocas afiladas, bordes de grietas, salientes, bordes afilados, etc.
MATERIAL	Aluminio y acero
MÓDULOS	Dos a cuatro
ROLDANAS ANCHAS	Cuatro o más
CONECTORES	Dos a seis
PESO	930 a 1350 gr
CERTIFICACIONES Y	ISO 9001 para la empresa fabricante.

N	0	R	N	1A	
S					

23. BOLSA PARA CUERDAS		
IMAGEN REFERENCIAL		
DESCRIPCIÓN	Bolsa autoportante para transporte y guardado de cuerdas de 35 litros de capacidad, de construcción y materiales duraderos, para trabajos de acceso con cuerdas y rescate:	
CAPACIDAD	35 litros	
DIMENSIONES	50 cm x 30 cm x 25 cm +/- 5 cm en cualquiera de estas medidas.	
MATERIALES	Exterior: Poliéster 600D o similar	
	Interior: Poliéster 420D o similar	
	Fondo: lona reforzada para una mayor durabilidad y resistencia.	
CIERRE	De fuelle para facilitar el acceso al interior	
ACABADOS	Costuras reforzadas, protección contra la abrasión y resistencia a la intemperie. Con un espacio para colocar etiquetas, protegido por una mica, asimismo, tendrá un anillo en el interior de la bolsa que sirva como punto de enganche para la cuerda o en su defecto un ojalillo metálico de 1" de diámetro en el fondo para pasar un extremo de la cuerda.	
OTROS	Dos asas de transporte y correas ajustables para los hombros o una cinta regulable para llevarla "a la bandolera"	

24. GUANTES DE RAPEL		
CÓDIGO SIGA	80.50.0005.0240	

IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Fabricado con piel natural de alta calidad con palma reforzada, Protección integral de las manos en operaciones de rescate con cuerdas a través de refuerzos en la palma de las manos, dorso y puño, Doble capa de piel en las zonas más expuestas de la mano (punta de dedos palma).
MATERIAL	Cuero de vaca o de piel de flor de cabra, costuras con hilo de Kevlar o poliéster de alta tenacidad; tela de nailon elástico, neopreno y velcro
CONFECCIÓN	Cuero con refuerzos duraderos en palma de la mano y dedos.
	El hilo empleado para coser los guantes, puede ser de Kevlar, poliéster de alta tenacidad o el equivalente de ambos.
	Doble palma, que provee durabilidad y protección,
	Segunda capa anatómicamente segmentada para una mayor comodidad.
	Dorso de Spandex, que ayuda a proveer ventilación y permite un ajuste flexible y cómodo.
	Elástico atrás de la muñeca para un ajuste seguro.
	Resistencia al desgarre, a la abrasión y a los enganches.
	Puño elástico con cierre de velcro. Con orificios de enganche al arnés.
COLOR	Negro o Habano o similar,
ACABADO	Exento de fallas en material y confección
TALLAS	Tallas M (30%), L (50%) y XL (20%)
AÑO DE FABRICACIÓN	Máximo un año de antigüedad o existente en el último catálogo virtual del fabricante
NORMA TÉCNICA	ANSI / ISEA 105 con alta resistencia a la abrasión y desgarro o los que cumplen CE EN 420 con resistencia mínima de tres (3) a la abrasión y pinchazos y de (2) al desgarro, en el rango previsto por la norma CE EN 388.

GANCHO DE AGARRE	- Capacidad máxima 1000 kg - capacidad de seguridad 330 a 350 kg
INSTRUCTIVO DE USO CERTIFICACIÓN	Manual de trabajo
Certificado de procedencia garantía (CE, NFPA, UIAA).	y de las instituciones que certifican su resistencia y

25. TRÍPODE PARA ESPACIOS	CONFINADOS
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN GENERAL	Equipo de protección individual con patas de bloqueo ajustables de aluminio, antideslizantes y cadena de seguridad, resistente y duradero, para empleo con cuerdas, diseñado para habilitar puntos de anclaje provisionales o temporales, utilizados en trabajos en espacios confinados o zonas de difícil acceso donde existen riesgos de caídas o confinamiento.
CABEZAL (Unido a los brazos co	n pernos de acero inoxidable)
MATERIAL	Opciones: 1. De aleación de aluminio de alta resistencia (aluminio de aviación extra pesado, aluminio 6061-T6) y tratamientos de protección (anodizado, etc.) o de aleación de acero galvanizado. 2. Con o sin cáncamos, con puntos de anclaje seguros en el cabezal.
BRAZOS	I.
CARACTERÍSTICAS	Robustos, de los mismos materiales del cabezal o combinados, ajustables a diferentes extensiones mediante desplazamiento telescópico y pasadores de enganche de acero inoxidable.

	Con patas pivotables con base antideslizante, de forma que permita su estabilización en superficies sólidas o terreno blando.
	Con cadena de acero conectable a las patas u otro sistema confiable, para impedir cambios de configuración cuando el trípode es sometido a carga.
LONGITUD	Extensible hasta alcanzar una altura de 2.45 a 3 metros.
PESO	23 a 34 kilos
CAPACIDADES	Carga de trabajo (WLL): Desde un mínimo de 240 a 360 hasta un máximo de 430 a 550 kg según configuración del trípode, entendiéndose que la carga de rotura del trípode será de 10 veces esos valores según la configuración instalada.
OTRAS	Deberá incluir bolsa de transporte del mismo fabricante.
AÑO DE FABRICACIÓN	Máximo un (01) año de antigüedad y existente en el último catálogo virtual del fabricante.
NORMAS	Conforme a OSHA o que las supere o CE EN 795 Clase B.
	Debe presentar un certificado de calidad emitido por el fabricante o por un organismo de evaluación de la conformidad acreditada para tal fin.

26. PROTECTOR DE OÍDO		
IMAGEN REFERENCIAL		
DESCRIPCIÓN	Tapones auditivos reutilizables, blandos y flexibles, unidos con un cordón, que se insertan en el canal auditivo y reducen la exposición a ruidos dañinos o molestos. Tamaño único, lavable, diseño cónico con aletas y grip resistente	
MATERIAL	Fabricado con elastómero termoplástico (TPR) hipoalergénico	
COLOR	De alta visibilidad.	
CORDÓN	Textil, de poliéster.	
PRESENTACIÓN	Caja por 100 unidades	

CERTIFICACIONES Y NORMAS | ANSI S3.19-1974 y EN 352-2:2002

IMAGEN REFERENCIAL	
MATERIAL	100% policarbonato
DESCRIPCIÓN GENERAL	Luna con tratamiento anti empaño
	Diseño ligero, ergonómico y estético que brinda protección contra impacto de partículas y salpicaduras (protección frontal y lateral)
	Pieza nasal hecha con suave gel con diseño ergonómico
	Bandas elásticas ajustables
	Protección contra rayos UV
	Debe de cumplir con la norma ANSI Z87.1- 2010 CSA Z94.3

28. RODILLERAS Y CODERA	
IMAGEN REFERENCIAL	88
DESCRIPCIÓN	Las rodilleras y coderas están diseñadas para proteger las articulaciones de los rescatistas durante las operaciones de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas o en superficies en las esas articulaciones entran en contacto con objetos afilados o peligrosos. Su uso correcto ayuda a prevenir lesiones y facilita la progresión por espacios reducidos con escombros.
CARCASA	Poliuretano termoplástico (TPU) ligero, de alta densidad, EVA y nailon cordura
FORMA	Anatómica

AMORTIGUACIÓN	Almohadillas de espuma	
AJUSTE	Cintas elásticas o Spandex y velcro.	
COLOR	Negro.	

29. ALICATE DE USO UNIVERSAL	
IMAGEN REFERENCIAL	(S)
MATERIALES	Acero inoxidable de alta resistencia
DIMENSIONES	Longitud total: 20 a 25 cm
	Longitud de las mordazas: 10 cm
	Ancho de las mordazas: 3 cm
PESO	500 gr +/- 10%
CAPACIDAD DE CORTE	Alambre de acero de Ø 1.2 mm
CAPACIDAD DE DOBLADO	Alambre de acero de Ø 2 mm
RESISTENCIA A LA CORROSIÓN	Recubierto con aleación anticorrosiva
MANGOS DE GOMA	Para un agarre seguro, incluso en condiciones húmedas o
ANTIDESLIZANTE	resbaladizas
CERTIFICACIONES	IEC 60900:2004
USO	Cortar, doblar, apretar y aflojar materiales de diversos tamaños y resistencias.

IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Destornilladores para trabajo pesado, especiales para golpear y realizar trabajos que requieran gran resistencia, de punta imantada. El juego tiene diferentes tamaños y formas de cabeza para usarlos

en tareas diversas, cuentan con un mango ergonómico para un agarre cómodo y seguro
Varilla de Cromo Vanadio opcional Molibdeno de ¼" de diámetro.
Mango de plástico
12
(06): 6mmx1.5",3mmx3", 6mmx4", 8mmx6" y 9mmx8"
(06): PH2x1.5", PH0x3", PH1x3", PH2x4", PH3x6" y PH3x8"
De metal
Lisa
Variado
Cargar y descargas escombros

31. LLAVE INGLESA DE 12"	
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Llave ajustable usada para apretar, aflojar o ajustar piezas grandes, que requieren la aplicación de un par de apriete considerable.
MATERIAL	Aleación de acero forjado cromado o acero de aleación especial.
MANGO	Plastisol o funda termoplástica
ANCHO DE CABEZA	85 a 96 mm
ALTO DE CABEZA	10 a 12 mm
ANCHO TOTAL	19 mm
ANCHO DE MANGO	9.2/10.5 a 13.2/14.5
CAPACIDAD	34 a 39 mm

LONGITUD	309 a 311 mm
PESO	650 a 805 gr
TRATAMIENTO	Anticorrosión
FABRICACIÓN	En aleación de acero forjado tratado térmicamente. Que cumpla o sobrepasen los estándares ASME B107 en todas las pruebas incluyendo torque y dureza. Con panel abierto que permite una mayor comodidad en el ajuste

IMAGEN REFERENCIAL	
CABEZA	- De sección octogonal con extremos maquinados y biselados en forma circular.
	- Peso: 4.54 a 5.44 Kg (10 a 12 lb) +/- 2%
MATERIAL	- Cabeza: De acero, ai aito carbono y forjado. Dureza mínima en cara: 60 HRC. -Mango de madera, encerado y laqueado, con elemento amortiguador y protector contra golpes fallidos
LONGITUD TOTAL	91.4 cm (36") +/- 6%
USO	Para golpear y partir varios materiales

33. MANDARRIA CHICA / COMBA CHICA

IMAGEN REFERENCIAL	
CABEZA	 De sección octogonal con extremos maquinados y biselados en forma circular. Peso: 1.36 a 1.81 Kg (3 a 4 lb) +/- 2%
MATERIAL	 Cabeza: De acero, al alto carbono y forjado. Dureza mínima en cara: 60 HRC. Mango de madera, encerado y laqueado, con elemento amortiguador y protector contra golpes fallidos
LONGITUD TOTAL	30.48 a 35.56 cm (12" a 14")
USO	Para golpear y partir varios materiales

34. PATA DE CABRA	
IMAGEN REFERENCIAL	
MATERIAL	Barra de sección hexagonal de acero al carbono o aleación de acero inoxidable de gran resistencia
DUREZA	45 HRC o más
PUNTAS	De doble bisel, resistentes y bien afiladas. Uña saca clavos y escoplo pulidos.
LONGITUD	1.00 m o más
DIÁMETRO DE LA BARRA	19.05 mm (3/4)"
USO	Para levantar escombros, cargas, abrir espacios y retirar clavos.

35. CIZALLA

IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Herramienta de corte rápido para metales, con cuchillas dentadas de temple especial que dan una gran presión y facilidad para el corte
MATERIALES	Acero con aleación de cromo y molibdeno
MEDIDAS	Longitud: 30" Aprox. Grosor: 3 a 5 cm Aprox.
PESO	4 a 4.5 kg
COLOR	Variable
TIPO DE CORTE	Recto
DIÁMETRO DEL MATERIAL A CORTAR	Varilla blanda 50 Kg/mm2 13mm Varilla dura 133Kg/m2 HRC-41 9mm Varilla extradura 50Kg/mm2 HCR-48 8mm
ACABADO	Exento de fallas en material y fabricación

36. PALA RECTA	
IMAGEN REFERENCIAL	
MATERIAL	Acero al Carbono SAE 1045
DIMENSIONES	Espesor de hoja: 2 – 3.0 mm Ancho de hoja: 21- 25 cm Largo de hoja: 30 - 32 cm Largo: 1 m – 1.1 m

MATERIAL	Acero al Carbono SAE 1045 u otro material con tratamiento térmico (templado y revenido)	
PESO	2.4 kg ± 100 g	
DISEÑO	Mango ergonómico de madera, pala rectangular	
COLOR	Plateado o Negro (Pintura con base anticorrosiva)	
ACABADO	Exento de fallas en material y acabado	
AÑO DE FABRICACIÓN	Máximo un año de antigüedad o existente en el último catálogo virtual del fabricante.	
USO	Pala utilizada para recortar o perfilar el terreno.	

IMAGEN REFERENCIAL	
IWAGEN REFERENCIAL	Α
MATERIAL	Acero al Carbono SAE 1045
DIMENSIONES	Espesor de hoja: 2.0 – 3 mm
	Ancho de hoja: 27 – 29 cm
	Largo de hoja: 30 cm – 33 cm
	Largo: 1 m – 1.1 m
MATERIAL	Acero al Carbono SAE 1045, con tratamiento térmico (templado y revenido)
PESO	2.4 kg ± 100 g
DISEÑO	Mango ergonómico de madera
COLOR	Plateado o Negro (Pintura con base anticorrosiva)
ACABADO	Exento de fallas en material y acabado
AÑO DE FABRICACIÓN	Máximo un año de antigüedad o existente en el último catálogo virtual del fabricante.
USO	Para trabajos de excavación en tierra.

38. MARTILLO PULIDO PARA CARPINTERO 20 OZ CON MANGO ANTIDESLIZANTE



39. CINTA MÉTRICA	
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Cinta métrica de 30 m en fibra, con carcasa de polipropileno de alto impacto de gran durabilidad y visibilidad. Que permite definir, medir y delimitar zonas de trabajo, con gancho abatible. Cinta no corrosiva, resistente a la decoloración, la intemperie y el uso intensivo.
MATERIAL	Cinta en fibra sintética y carcasa en polipropileno de alto impacto. Elaborada sin materiales tóxicos o nocivos.
MEDIDAS	Longitud: 30 metros Ancho: 12.5 a 13 mm
COLOR	Amarillo
TIEMPO DE VIDA	3 años mínimo

40. CINTAS DE SEÑALIZAC	IÓN (SEGURIDAD)	
IMAGEN REFERENCIAL		
	ZONA PROHIBIDA CAMPURA AL PÚBLICO ZONA CARRETENA PELIGROSA CORTADA	
DESCRIPCIÓN	El empleo de la cinta de balizamiento o cinta de señalización es la manera más rápida para garantizar la seguridad al demarcar nítidamente la escena de las operaciones o existencia de áreas con riesgos presentes y posibles. Se usan para marcar los espacios seguros, los espacios peligrosos y el camino a seguir	
COMPOSICIÓN	Cinta de señalización en polietileno amarillo, ancho: 4". Cebrado negro con texto "PELIGRO-NO PASE- PNP (logo)" en color negro.	
DIMENSIONES	Ancho: 10cm, presentado en rollos de 200 a 350 m	
COLOR	Amarillo	
ACABADO	Exento de fallas en material y fabricación	

IMAGEN REFERENCIAL		
	SPR.	
DESCRIPCIÓN	Pintura en aerosol, de color de buena visibilidad, apropiado para el marcaje en múltiples superficies.	
SECADO RÁPIDO	Entre 5 y 15 minutos	
COLOR	Amarillo, naranja, rojo, verde limón Fluorescente	
ADHERENCIA	Excelente	

ELIMINACIÓN	Con disolvente	
APLICACIÓN	Fácil, por medio de un tapón aplicador especial.	
VOLUMEN 400 ml		

42. CAJA ORGANIZADORA	DE HERRAMIENTAS	
IMAGEN REFERENCIAL		
DESCRIPCIÓN	Contiene 5 compartimientos: Bisagras plásticas. Manilla abatible amarilla, con separadores en la parte superior. Ideal para organizar, transportar y guardar herramientas a utilizar en rescate o campañas.	
MATERIAL	Carcasa de poliamida, resistente de gran duración	
MEDIDAS	Ancho: 58cm +/- 5% Profundidad: 30.8cm +/- 5% Alto: 26.9cm +/- 5%	
ASA	De gran resistencia, amplia y cómoda	
SEGURIDAD	Agujeros para cierre con candado.	
COLOR	Negro	
ACABADO	Exento de fallas en material y fabricación	

IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	El extintor portátil es un equipo de accionamiento manual y es utilizado para apagar fuegos o incendios de pequeña magnitud.
MATERIAL	Cilindro de aleación de acero o aluminio
AGENTE DE EXTINCIÓN	Polvo Químico Seco de Fosfato mono amónico al 90% (PQS)
TIPO	ABC
CARGA	6 kg Aprox.

GAS PROPULSOR	Nitrógeno	
FORMA DE ACCIÓN	Por presurización directa	
TIEMPO NOMINAL DE DESCARGA	Aprox. 22 segundos	
POTENCIAL DE EXTINCIÓN	10a-40B: C como mínimo.	
TEMPERATURAS DE OPERACIÓN	De -20°C a +55°C (mínimo)	
COLOR	Rojo	
ACCESORIOS	 Manguera de descarga de caucho prensado Pasador de seguridad de latón Manómetro con cuerpo metálico, caja de acero inoxidable y visor de plástico. Válvula de descarga metálica, manija de activación acerada, 	
INSTRUCCIONES	Un (01) manual que indique el uso, instalación y almacenamiento por bien.	
TARJETA DE INSPECCIÓN	Un (01) tarjeta de inspección y mantenimiento.	
ACABADO	Exento de fallas en material y fabricación.	
NORMATIVA	NTP 350.026-2007 (revisada el 2017) y la NTP 350.043-1	

IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Es una herramienta compatible con la bomba y los cables, de alta potencia, que se utiliza para liberar a las víctimas de accidentes de tráfico. Tienen una fuerza de corte considerable, que le permite cortar planchas de metal, vigas de acero y otros materiales duros. También tiene gran fuerza de separación que le permite separar objetos que están unidos entre sí. La herramienta combinada se utiliza para cortar las planchas o vigas deformadas que bloquean el acceso a la victima.
Fuerza de corte	6790 ± 20 kN
Fuerza de separación	1850 ± 20 kN
Fuerza de tracción	105 ± 10 kN
Peso	15 ± 2 kg
Certificaciones y normas	EN 13204 clasificación CK43/380-J-14.8
(Al menos siete de lo que se indica en la lista)	NFPA 1936 capacidad de corte A7 B8 C8 D8 E8 F3

NFPA 1936		
EN 13204 capacida 5K	d de corte	1J 2J 3K 4K
EN 13204		
NFPA 1936, HPF	104 / 10.6	(kN/t)
NFPA 1936, HSF	42.5 / 4.3 (kN/t)
NFPA 1936, LPF	79.7 / 8.1 (kN/t)
NFPA 1936, LSF	32.9 / 3.4 (kN/t)

45. HERRAMIENTA HIDRÁULICA	A COMBINADA MANUAL DE RESCATE
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Esencial para los servicios de rescate. Corta, separa, comprime y tracciona. Está diseñada para ser utilizada en entornos hostiles, como accidentes de tránsito, estructuras colapsadas o vehículos hundidos.
PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO	10443 psi
FUERZA MÁXIMA DE CORTE	268 kN
FUERZA MÁXIMA DE SEPARACIÓN	1350 kN
DISTANCIA MÁXIMA DE SEPARACIÓN	281 mm
PESO	8.8 kg
CERTIFICACIÓN Y NORMAS	N 13204 clasificación BK48/281-E-8.8
	NFPA 1936 capacidad de corte A5 B5 C5 D6 E4 F3
	EN 13204 capacidad de corte 1E 2E 3E 4E 5E
	NFPA 1936, HSF 52 / 5.3 (kN/t)
	NFPA 1936, LSF 40 / 4.1 (kN/t)

IMAGEN REFERENCIAL	_
IWAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Herramienta mecánica que se utiliza para elevar objetos pesados. Está formada por un cilindro hidráulico, una palanca y una base. El cilindro hidráulico es el elemento principal, y es el que genera la fuerza necesaria para elevar el objeto. La palanca se utiliza para accionar el cilindro hidráulico, y la base sirve para apoyar la gata
COMPOSICIÓN	Cilindro fabricado en acero y base en hierro fundido
RESISTENCIA	10 toneladas
DISTANCIA DE ELEVACIÓN	219 a 444 mm
PALANCA	Telescópica, zincada, con opción de bloqueo en el cuerpo de la bomba.
ВОМВА	Giratoria, accesible en cualquier dirección
CABEZAL	Maquinado, para reducir el deslizamiento de la carga
OTROS	Base, cilindro y depósito en un bloque compacto para mayor robustez y seguridad.
	Husillo de extensión para mayor recorrido
	Posibilidad de adaptar un manómetro.
	En uso horizontal, sin posibilidad de gripaje
	Mantenimiento sencillo y rápido.
COLOR	Rojo
ACABADO	Exento de fallas en materiales y fabricación

47. CONO REFLECTIVO DE SEGURID	AD VIAL
IMAGEN REFERENCIAL	

DESCRIPCIÓN	Dispositivo utilizado para señalizar zonas peligrosas o para controlar el tráfico, apilable y resistente a los rayos UV y al desgaste, de forma cónica, tiene cintas reflectantes de tipo IV, que garantizan su visibilidad en condiciones de poca luz.
MATERIAL	PVC o polipropileno, flexibles.
ALTURA	90 cm
COLOR	Anaranjado vial o anaranjado flúor
MATERIAL DE LA BASE	Caucho pesado color negro
BANDAS REFLECTANTES	Dos (02) bandas color blanco (La primera franja debe tener un ancho de 15 cm y estará ubicada a 10 cm de la parte superior del cono. La segunda franja debe tener un ancho de 10 cm y estará ubicada a 30 cm de la parte superior del cono
NIVEL DE REFLECTIVIDAD DE LA BANDA REFLECTANTE	Tipo IV

48. CHALECO SALVAVIDAS	
IMAGEN DE REFERENCIA	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	 Chalecos salvavidas especial para rescate en mar con sujetador de cabeza o cuello tipo abanico con 4 capas mínimo de espuma no absorbente de flotabilidad mínima de 100N.

CARACTERÍSTICAS:	 De material de espuma 100% flotante: no absorbente de EPE (célula cerrada de polietileno expandido no absorbente).la parte frontal del chaleco debe tener 7 capas mínimo de espuma no absorbente (con un espesor total de 7cm +/- 0.5 cm) y al costado 6 capas mínimo de espuma no absorbente (con un espesor total de 4 cm +/- 0.5 cm). Tela exterior: poliéster de 300 denier. Tela interior: nylon de 300 denier. Con costuras resistentes para agua salada. Acabado: un cierre frontal de resina visión polyacetal para aguade mar de 35 cm largo mínimo, con un mínimo 01 sujetador cinturón de polipropileno, con hebilla frontal tipo tip-top o cóncava de ABS de 38 mm mínimo, con 02 cintas para sujetar piernas, 02 cintas reflectivas solas y un 01 silbato de rescate adherido con una cinta para sujetar. Tallas M, L y XL
GARANTÍA:	12 meses, a partir de la firma del documento de conformidad
UNIDAD DE MEDIDA	Se considera por unidad (UND)

49. LENTES CON PROTECCIÓN UV	
IMAGEN DE REFERENCIA	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	Lentes de sol
	 PROTECCIÓN 100% UV: Protege de los dañinos rayos UV.
	 Protección UVA y UVB / UV400
	 Color del marco: negro mate y amarillo
	 Color de la luna: Negro polarizado.
	 Material del lente: Policarbonato
	 Filtro del lente: Polarizado
	 Categoría del lente: Categoría 3, con una transmisión de luzvisible del 15%

CARACTERÍSTICAS:

- Curvatura del lente: 6 base. ofrece una buena visiónperiférica.
- · Incluye estuche y franela
- Estándar óptico: Clase 1
- Ángulo ajustable
- Peso 24 gramos
- Con marco flotante y resistente a impactos, polarizado.
- Lentes Rhodes son perfectas para cualquiera de tusactividades al aire libre.
- aventuras. Proporciona 100% de protección contra la luz UVAy UVB.
- · con plaqueta nasal y patillas antideslizantes.

CARACTERÍSTICAS

- · Lentes resistentes a impactos
- Marco flotante
- Ligero
- Lentes polarizadas
- Proporciona 100% de protección contra la luz UVA/UVBprobado para funcionar bajo las condiciones más exigentes.
- Optech polarizado
- Las lentes P (policarbonato) proporcionan Tecnología UV400para protegerte contra los rayos UVA y rayos UVB, mientras que ANSI resistente a impactos.
- La construcción Z80.3 garantiza que no se rompa actuación.
- Diseñado para doblarse, pero nunca romperse, Ligero Los marcos HTS (alta resistencia a la tracción) son la combinación perfecta de fuerza y flexibilidad y la forma ergo deportiva proporciona el ajuste los atletas necesitan y la durabilidad que exigen.
- Con acolchado de goma antideslizante TE Grip, Los puños TYR crean tracción multidireccional para aliviar la presión donde más importa y garantizar un rendimiento permanente, para que usted No tienes que preocuparte por tus gafas de sol. Caerse cuando estás acelerando el ritmo.
- Resistente a rayones, resistente a manchas y Hidrófugo.
- Construido sobre más de 36 años de rendimiento óptico y saber cómo, la nueva

	línea TYR Optics trae gafas deportivasa un nivel completamente nuevo
GARANTÍA:	12 meses, a partir de la firma del documento de conformidad
UNIDAD DE MEDIDA	Se considera por unidad (UND)

CÓDIGO SIGA	23.94.0009.0354
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Cuerda Semi estática de altas prestaciones. Máxima resistencia a la abrasión, elongación muy reducida, máxima resistencia a la rotura, robustez extrema y larga vida útil. No se debe utilizar para aseguramientos dinámicos.
MATERIAL	poliéster, nylon.
PORCENTAJE DE LA MESA DE FUNDA	41% a 42 %
DESPLAZAMIENTO DE LA FUNDA.	Aprox. 0.2%
ALARGAMIENTO	3% a 3.5%
RETRACCION	3.2% Aprox
DIAMETRO	11 mm
CAPACIDAD DE RESISTENCIA.	20 a 25 kN
ESTATICA O SEMIESTATICA CON ELONGACION	Máxima de 7.7 a 10% de capacidad de resistencia.
PESO METRICO	80 a 85 g
COLOR	Variados, en tonos oscuros.
CERTIFICACIONES	1
Certificado de procedencia y de las (CE, NFPA, UIAA)	s instituciones que certifican su resistencia y garantía

51. CUERDA DE POLIAMIDA SEMI ESTÁTICA 10.5 mm X 200 m

CÓDIGO SIGA	23.94.009.0566
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Cuerda Semi estática de altas prestaciones. Máxima resistencia a la abrasión, elongación muy reducida, máxima resistencia a la rotura, robustez extrema y larga vida útil. No se debe utilizar para aseguramientos dinámicos
MATERIAL	poliéster y poliamida
PORCENTAJE DE LA MESA DE FUNDA	41 a 45%
DESPLAZAMIENTO DE LA FUNDA.	1.0 a 2.0%
ALARGAMIENTO	3 a 4 %
RETRACCION	1 a 3% Aprox.
DIAMETRO	10.5 mm
RESISTENCIA CON UN NUDO EN OCHO	15 a 18 kN
RESISTENCIA CON TERMINAL COSIDO	22 kN a 34 kN
CONSTRUCCIÓN	32 husos
ESTATICA O SEMIESTATICA CON ELONGACION	Máxima de 7.7 a 10% de capacidad de resistencia.
PESO METRICO	72 a 83 g/m
COLOR	Variados, en tonos oscuros.
CERTIFICACIONES	L

52. CARPA DE POLIESTER RECUBIERTA DE PVC PARA 2 PERSONAS	
CÓDIGO SIGA	79.14.0008.090

IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Carpa para alta montaña para campamento, de poliéster impermeable, para dos personas
MATERIAL	 Doble techo de poliéster Ripstop de 50 a 80D, 80 g/m2. Impermeabilidad de 8000 mm a 10 mm, resistente al agua Doble techo con banda de refuerzo perimetral de poliéster que garantice una resistencia mayor en caso de condiciones meteorológicas adversas Interior de poliéster RipStop 70 a 80D, 55 g/m2, resistente al agua y transpirable, suelo de poliéster 70 a 80D, 95 a 100 g/m2, refuerzo de poliuretano impermeabilidad de 8000 a 10,000 mm, repelente al agua Costuras termo selladas, que garanticen la impermeabilidad total. Construcción de tres capas para reforzar las esquinas de la tienda.
CAPACIDAD	Carpa para dos personas faldón completo
ESTRUCTURA	Geodésica
VOLUMEN (m3)	De 1.5 a 1.9 m3
VARILLAS DE ALUMINIO	De aluminio templado resistente y flexible De 03 a 04 unidades de varillas La tienda en el interior debe de estar enganchada a
	las varillas a través de canales guías de malla.
PESO	3 a 4.7 kg
MEDIDAS	 Altura: 0.90 m a 1.10 m Ancho:1.35 m a 2.00 m. Largo: 3 a 3.30 m
RESPIRADORES	Laterales y delanteras para mejor circulación de aire
ESPACIO EXTRA	En la entrada para almacenaje
ENTRADA Y VENTILACION	 O1 puerta Vestíbulo y entrada posterior Puerta de la tienda con mosquitera, que se abra completamente. Boca de ventilación que se cierre desde adentro. Toldo enrollable en la entrada de la habitación para una ventilación homogénea

(CE, NFPA, UIAA).

COLOR	Variados, en tonos amarillo y naranja.
ACCESORIOS	 Guías fluorescentes en los tensores. Funda incluida Kit de reparación incluido Instrucciones en video código QR Correas en las esquinas del suelo de la tienda para fijar Distancia del doble del techo a la base regulable a fin de mejorar la tensión. Vientos fijar la tienda unidos directamente con la estructura para una estabilidad perfecta.

Certificado de procedencia y de las instituciones que certifican su resistencia y garantía

53. CANASTILLA PARA EX	TRACCION EN HELICOPTERO
CÓDIGO SIGA	53.64.2525.0038
IMAGEN REFERENCIAL	
	*

DESCRIPCIÓN	Camilla de Titanio para el sistema de transporte aéreo mediante helicóptero, para evacuaciones desde lugares muy remotos, peso ligero, desmontable de fácil acoplamiento
ESTRUCTURA METALICA	Titanio
TRANSPORTE	Plegable y/o desmontable
ANCHO	49 a 52 cm
LARGO	205 a 210 cm
PESO	8 a 12 kg
CAPACIDAD DE CARGA	1100 kg a más.
ACCESORIOS	 04 a 05 cinturones de sujeción con hebillas de acero. Malla de polímero reemplazable

	 04 platinas para colocado de mosquetones del arnés de sujeción de canastilla, Canastilla con base de polietileno. 01 arnés de elevación tipo pulpo, con 04 mosquetones de acero. Vela o timón anti giro de rotación
COLOR	No especificado
CERTIFICACIONES	

Certificado de procedencia y de las instituciones que certifican su resistencia y garantía (CE clasificado y certificado CLASE 1).

54. CANASTILLA DE RESCA	TE EN FORMA CÓNICA Y ARNÉS DE IZAJE
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Camilla de rescate con estructura soldada totalmente inoxidable. Especial para rescate técnico, con un diseño apropiado para facilitar las maniobras propias de su uso., El perímetro superior con un tubo de 1" de diámetro, con cuatro puntos de enganche muy seguros, que protegen los elementos de conexión (mosquetones) de golpes en paredes y rocas. Así como una red de polietileno de alta densidad (HDPE) fijada firmemente unos cms sobre el fondo donde se instala un respaldo de protección de Polietileno de ultra alto peso molecular (UHMW-PE), proporcionando una superficie cómoda y segura de soporte a las víctimas.
MATERIAL	Tubos de acero inoxidable, HDPE y UHMW-PE.
RED	De polietileno de alta densidad (HDPE)
RESPALDO	De UHMW-PE, duradero en extremo, sin astillas.
MARCO SUPERIOR	Tubo de 1" de diámetro
DIMENSIONES	Largo: 212 +/- 1 cm Ancho: 59 +/- 1 cm Altura: 19 +/- 1 cm
PESO	14 +/- 0.5 kg
FORMA	Cónica para facilitar maniobras en espacios

	confinados.
CAPACIDAD DE CARGA	1,100 kg
CERTIFICACIONES Y NORMAS	UL y NFPA 1983-2017 Ed.
	CE clase 1
ACCESORIO	Arnés de izaje, con cintas regulables y conexión de mosquetones a la camilla y a sistema de traslado y evacuación helitransportada.

55. CAMILLAS CON SPIDER E INMOVILIZADOR		
IMAGEN DE REFERENCIA		
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
CARACTERÍSTICAS:	 La capacidad de peso de esta camilla es de 185 kilos COLOR: rojo o anaranjado DIMENSIONES: 184cm x45cm x 6cm PESO: 8kg Con coliarín ajustable de cierre: asegura la estabilidad del collarín y un ajuste simétrico. con cierre audible y táctil, por seguridad CON INMOVILIZADORA ARAÑA DE CIERRE: asegura la estabilidad del collarín y un ajuste simétrico. con cierre audibley táctil, por seguridad 	
GARANTÍA:	Garantía comercial de un (1) año por el contratista contra defectos de diseño y/o fabricación, fallas no detectadas durante la recepcióncontando desde la emisión de la conformidad.	

UNIDAD DE MEDIDA Se considera por unidad (UND)

CÓDIGO SIGA	49.69.0034.0014
IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	El collarín cervical rígido es capaz de inmovilizar casi por completo la movilidad de la zona cervical, gracias a tener más puntos de apoyo. Tiene un soporte que se adapta a la barbilla del paciente para que pueda apoyarla en él, y en la parte inferior se apoya sobre el esternón.
MATERIAL	Polietileno hipo alergénico
DIMENSIONES	56-60 cm x 18-20 cm x 1.5-2 cm
COLOR	blanco o piel o según presentación
PESO	10 gr a 20 gr
COLOR	No especifica
CERTIFICACIONES	

57. EQUIPO DE POSICIO	DNAMIENTO - GPS GLOBAL - MAPEADOR	
CÓDIGO SIGA	95.22.3186.0008	

5:2010 EN 980:2008 FDA Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU

IMAGEN REFERENCIAL	
DESCRIPCIÓN	Robusto, resistente a golpes, polvo y agua, de fácil manejo
TAMAÑO DE LA PANTALLA	Diagonal entre 7" a 8"
RESOLUCIÓN DE PANTALLA	240 x 400 píxeles
TIPO DE PANTALLA	TFT transflectiva a colores.
PESO	220 a 240g.
DURACIÓN DE LA BATERÍA	De 30 hasta 36 horas en modo GPS o 450 horas en modo expedición.
RESISTENCIA AL AGUA	IPX7.
ESTÁNDAR MILITAR	MIL STD 810G.
SEGMENTOS DE MAPAS	15000 altímetro, barométrico/ compás
MEMORIA INTERNA	16 a 32GB
ALMACENAMIENTO DE MEMORIA EXTERNA MICROSD	Compatible con CONNECT IQ/CONNECT
MOBILE	Si
SOPORTE REDES MULTI GNSS	GPS + GLONASS + GALILEO + QZSS + IRNSS + Soporte GNSS MULTIBANDA: GPS + GALILEO + QZSS
CONECTIVIDAD	Bluetooth/ANT + / Wi-Fi
ACTIVE WEATHER / NAVEGACIÓN PUNTO A PUNTO	Si
NOTIFICADOR INTELIGENTE	Si
COMPATIBLE CON BASECAMP	Si
CALCULO DE ÁREA	Si
COLOR	No especifica.
CERTIFICACIONES	1
Certificado de procedencia y de la (CE, NFPA, UIAA).	s instituciones que certifican su resistencia y garantía

CÓDIGO SIGA	95.22.6965.0027			
IMAGEN REFERENCIAL				
DESCRIPCIÓN	Radio transmisor receptor portátil VFH/UHF digital analógico con teclado completo, bidireccional, para la intercomunicación entre un punto base móvil y volante.			
BANDA	VHF	UHF		
FRECUENCIA	136 A 174 MHz	403 A 470		
SALIDA DE POTENCIA	1 a 5 Watts	4 watts		
ESPECIFICACIONES DEL TRANS	SMISOR			
SEPARACION DE CANALES	12,5 kHz, 20 kHz, 25 kH	lz		
MODULACION DIGITAL	 Solo datos de 12,5 kHz: 7K60F1D y 7K60FXD Datos y voz de 12,5 kHz: 7K60F1E y 7K60FXE Combinación de voz y datos de 12,5 kHz: 7K60F1V 			
PROTOCOLO DIGITAL	- ETSI TS 102 361-1, -2, -3, -4 DMR de niveles II, III			
EMISIONES CONDUCIDAS /RADIADAS	-36 dBm < 1 GHz -30 dBm > 1 GHz			
POTENCIA DE CANAL ADYACENTE	60 dB a 12,5 kHz 70 dB a 20 kHz/25 kHz			
ESTABILIDAD DE FRECUENCIA	±0,5 ppm			

ESPECIFICACIONES DEL RECEP	PTOR
SENSIBILIDAD ANALOGICA (12 dB SINAD)	0,15 μV a 0,16 μV (típica)
SENSIBILIDAD DIGITAL (5% BER)	0,13 μV a 0,14 μV (típica
INTERMODULACION (TIA603D)	70 dB
SELECTIVIDAD DEL CANAL ADYACENTE (TIA603D)-1T	- 60 dB a 12,5 kHz 70 dB a 20 kHz/25 kHz
SELECTIVIDAD DEL CANAL ADYACENTE (TIA603D)-2T	- 45 dB a 12,5 kHz 70 dB a 20 kHz/25 kHz
RECHAZO ESPURIO (TIA603D)	70 dB
ESPECIFICACIONES DE GNSS	1
CONSTELACIONES COMPATIBLES	GPS, GLONASS, BEIDOU, GALILEO
INICIO EN FRIO TIEMPO PARA EL PRIMER AJUSTO	≤ 60 segundos
INICIO EN CALIENTE TIEMPO PARA EL PRIMER AJUSTO	≤ 10 segundos
PRECISION HORIZONTAL	< 5 metros
ESPECIFICACIONES DE WI FI	
RANGO DE FRECUENCIA	2,3 GHz a 5GHz
ESTANDARES COMPATIBLES	Wi-fi 5/IEE 802.11a/b/g/n/ac
PROTOCOLOS DE SEGURIDAD	WPA-3 a WPA-2
NUMERO MAXIMO DE SSID	128 (62 a 64 en los modelos NKP)
BATERIA	 Iones de litio de 3200 mAh a 3300 mAh Peso de 365 g a 370 g Duración de la batería en modo digital/analógico de: UHF 27/22 horas, de VHF 28/23 horas Temperatura de funcionamiento de -20 °C a 62 °C
CAPACIDAD DE CANALES	Mínimo 1000 canales
CERTIFICACION	ANSI/UL TIA 4950 y CAN/CSA C22.2 n.º 157-92
TECNOLOGIA	IMPRES™
COLOR	Negro
CERTIFICACIONES	

Certificado de procedencia y de las instituciones que certifican su resistencia y garantía (CE, NFPA,)

IMAGEN REFERENCIAL					
	tarent (las)				
DESCRIPCIÓN	Con regulador electrónico para iluminación constante, con al menos 3 modos de iluminación blanca (máximo, óptimo y económico) y un modo de iluminación roja para visión nocturna y de señal de auxilio, de fácil manipulación y control, incluso con guantes; con batería recargable por puerto tipo C o por inducción magnética. Grado de protección mínimo IP66.				
MATERIAL	Fundamentalmente aleación de aluminio de calidad aeronáutica y acabado anodizado duro y lente resistente a los impactos.				
FUENTE DE LUZ	Leds blancos y rojos de alta eficiencia.				
FLUJO LUMINOSO	450 lúmenes o más, según el estándar ANSI/PLATO FL 1				
MODOS DE ILUMINACIÓN					
- LUZ BLANCA	Alto brillo, estándar y luz baja como mínimo - Alto brillo, de 450 lúmenes o más - Estándar, de 100 lúmenes o más - Luz baja				
- LUZ ROJA	Visión nocturna, de 7 lúmenes o más				
- SEÑAL DE AUXILIO O LUZ ESTROBOSCÓPICA	Sí				
ALCANCE CONFORME A	Con brillo máximo, de 115 metros o más				
ANSI/ PLATO FL 1	Con brillo estándar, 60 metros o más.				
AUTONOMÍA MÁXIMA	Con luz blanca, 100 horas o más				
	Con luz roja, 300 horas o más				
PESO	90 a 170 gramos				

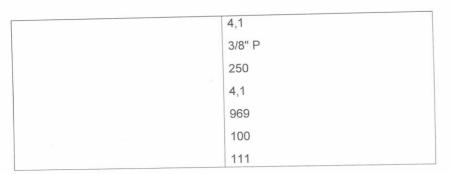
Dual, con batería recargable de iones de litio o con pilas alcalinas recargables o desechables IP66 mínimo y resistente a caídas de 2m de conformidad a ANSI/PLATO FL 1			
Negra			
Mínimo, de grado de protección y ANSI/ PLATO FL 1.			

	RABAJO DE ALTURA Y RESCATE WHL06.
IMAGEN REFERENCIAL	The same of the sa
DESCRIPCION	El casco petzl VERTEX VENT ofrece un porte muy confortable, gracias al arnés textil de seis puntos y a los sistemas CENTERFIT y FLIP&FIT que garantizan una excelente sujeción del casco en la cabeza. Con un barboquejo de resistencia modificable, es adecuado tanto para los trabajos en altura como para los trabajos en el suelo. Dispone de orificios de ventilación con cortinillas deslizantes para airear el casco. La integración óptima de una linterna frontal Petzl, de una pantalla de protección, de orejeras y de múltiples accesorios lo hacen un casco completamente modular, que responde a las necesidades adicionales de los profesionales.
CARACTERISTICAS	 Contorno de cabeza: 53-63 cm Peso: 490 g Materiales: ABS (acrilonitrilo butadieno estireno), poliamida,

policarbonato, poliéster de alta
tenacidad y polietileno
Certificaciones: CE, EN 397, EN
12492, ANSI Z89.1 Type I Class C, UKCA, EAC
-1

61. MOTOSIERRA	
IMAGEN REFERENCIAL	STIHL STIHL
DESCRIPCION	Pequeña motosierra de gasolina con motor 2-MIX. Especialmente recomendada para las labores de mantenimiento de los árboles o cortar leña para la chimenea Buena para talar árboles de hasta 30 cm de diámetro.
CARACTERISTICAS	Cadena STIHL Oilomatic
	Cilindrada cm³
	Potencia kW /CV
	Peso kg 1)
	Paso de cadena
	Volumen del depósito cm³
	Peso kg 1)
	CO2 g/kWh
	Nivel sonoro dB(A) 2)
	Potencia sonora dB(A) 3)
	Vibración izquierda/derecha m/s² 4)
	Picco Micro Mini 3 (PMM3)
	30,1
	1,2 /1,6

REGIÓN POLICIAL PIURA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024- UE003 REGPOL PIURA-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)



Tumbes, 31 de julio del 2024.

SAÚI SANDORAL SA 31651798

SAÚI SANDORAL SA SAÚISANDARRIAGA
S1 PNP

JEFE (E) SUB UNIDAD DE RESCATE

LINDAD OR EMPRISHON AS HORSON REYNAGAY DAMAN THE CAMP

V°B°

CA SIZETO/ Segundo G URBINA PIZARRO COMANDANTE PNP JEFE DUE FF.PP.TUMBE S

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 418,000.00 (Cuatrocientos Dieciocho Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 104,000.00 (Ciento Cuatro Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: *Equipos, Herramientas y/o Accesorios* de rescate, de Seguridad, de deporte de aventura, de Protección Personal y/o para Campamento.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

REGIÓN POLICIAL PIURA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024- UE003 REGPOL PIURA-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

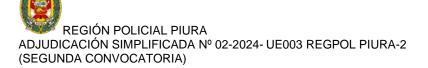
La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO		
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:	
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi	
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 	
		[85] puntos	

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		[15] puntos
В.	PLAZO DE ENTREGA ¹²		
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual de mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificación Técnicas.		
	Acreditación:	De [40]hasta [44] días calendario: [15] puntos	
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4) Importante		De [45] hasta [49] días calendario: [10] puntos
			De [50] hasta [54] días calendario:
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.		[5] puntos
PUN	ITAJE TOTAL		100 puntos ¹³

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido. Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA

CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.......], inscrita en la Ficha Nº [.......], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha Nº [......] Asiento Nº [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI Nº [......], según poder inscrito en la Ficha Nº [.....], Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

documentos integrantes del presente contrato.

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad

REGIÓN POLICIAL PIURA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024- UE003 REGPOL PIURA-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD. []			
DOMICILIO DEL CONTRATISTA GANADOR DE LA BUENA PERFECCIONAMIENTO DEL CO	PRO AL				
La variación del domicilio aquí d parte, formalmente y por escrito,		•			
De acuerdo con las bases integra lo firman por duplicado en seña FECHA].		•			
	_				
"LA ENTIDAD"	-		 EL CONTRAT	ISTA"	

Importante

DOMICILIO DE LA ENTIDAD. I

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

S	eñores					
C	OMITÉ DE SELECCIÓN					
	DJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N	Nº [CONSIGNAR NOMENCLAT	URA DE	EL PROC	CEDIMIEN	NTO]
Р	resente					
P [C [C S	I que se suscribe, [], p ERSONA JURÍDICA], identificado CONSIGNAR NÚMERO DE DOC CONSIGNAR EN CASO DE SER I ER PERSONA JURÍDICA] A	o con [CONSIGNAR TIPO DE I UMENTO DE IDENTIDAD], co PERSONA JURÍDICA] en la Fic siento Nº [CONSIGNAR EN	DOCUM n poder ha Nº [0 N CAS	IENTO [inscrito CONSIG O DE	DE IDENT en la loc NAR EN SER F	TIDAD] N° calidad de CASO DE PERSONA
Jl	URÍDICA], declaro bajo jur a	AMENTO que la siguiente inforr	nación s	se sujeta	a la verd	ad:
Ī	Nombre, Denominación o					
	Razón Social :					
	Domicilio Legal :					
	RUC:	Teléfono(s):				
	MYPE ¹⁷		Sí		No	
	Correo electrónico:					
1. 2. 3. 4. 5.	 Solicitud de reducción de la ofe Solicitud de subsanación de los Solicitud para presentar los do de conformidad con lo previsto Respuesta a la solicitud de acc Notificación de la orden de com 	talle de todos los elementos cor erta económica. s requisitos para perfeccionar el cumentos para perfeccionar el c en el artículo 141 del Reglamer eso al expediente de contratacio apra ¹⁸	contrato contrato contrato ito. ón.	os de la d o. , según	oferta. orden de	
	simismo, me comprometo a remiti ábiles de recibida la comunicación	•	en el pla	azo máx	imo de do	os (2) días
[C	CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]					
		ı, Nombres y Apellidos del po esentante legal, según corresp				
	Importante					
	La notificación dirigida a la direc	cción de correo electrónico cons	signada	se enter	nderá vál	idamente

efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

REGIÓN POLICIAL PIURA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 02-2024- UE003 REGPOL PIURA-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

MYPE¹⁹

Correo electrónico:

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [], rep CONSORCIO], identificado con [C [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUM siguiente información se sujeta a la ve	CONSIGNAR TIPO DE DOMENTO DE IDENTIDAD], DE	OCÚMENTO DE IDENTIDAD] Nº
signiente información se sujeta a la vi	eruau.	
Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o Razón		
Social:		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			•

Sí

Datos del consorciado						
Nombre, Denominación o Razón						
Social:						
Domicilio Legal :						
RUC:	Teléfono(s):					
MYPE ²¹		Sí	No			
Correo electrónico :						

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%25

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

REGIÓN POLICIAL PIURA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024- UE003 REGPOL PIURA-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

[CONSIGNAR CIUD	AD Y FECHA]
-----------------	-------------

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL		
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	MONEDA	IMPORTE ²⁹	LCAIVIBIC	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1								
2								

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

- ²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- ³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Consignar en la moneda establecida en las bases.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

REGIÓN POLICIAL PIURA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024- UE003 REGPOL PIURA-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TO	TAL	_		_					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante l ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.